



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DES DEL MUNICIPIO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, determina que no existen las condiciones para la realización de las elecciones extraordinarias, sin que se ponga en peligro la paz pública o la estabilidad de las instituciones, ordenadas por este Honorable Congreso del Estado, por Decreto número 23 de fecha 30 de diciembre del 2010.

Derivado de lo anterior y dado que en el referido Municipio, no existen las condiciones para nombrar un Concejo Municipal como lo prevé el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, es menester designar al C. LEONEL SANTOS CABRERA, como Encargado de la Administración Municipal, en tanto se logren las condiciones políticas para la instauración e integración de un Concejo Municipal en el Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese la presente determinación a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a los Titulares de las Secretarías General y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 508

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 1 de junio de 2011.

**DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRÉSIDENTA**

**DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO**